

KINDER MORGAN GAS NATURAL DE MÉXICO

Procedimientos de Nominación

A. Autoridad Contractual

1. El Transporte o Almacenamiento solo se proporcionará después de la emisión de un acuerdo válido. Los números de contrato se asignarán a cada acuerdo. Este número se puede obtener de su Gerente de Cuenta y debe acompañar cualquier correspondencia relacionada con un acuerdo específico.
2. Las solicitudes de acuerdos o modificaciones a los acuerdos existentes deben dirigirse a:

Kinder Morgan
1001 Louisiana
Houston, TX 77002
Attn: Marketing Department
Telephone: (713) 369-8776

3. El Usuario es responsable de asegurar que las otras partes en la transacción de transporte cumplan con los procedimientos.

B. Nominaciones

1. Servicio de Transporte/ Almacenamiento o Servicios *Park/Loan*.

General

- a) Cada mes, el Usuario proporcionará una nominación mensual para cada acuerdo que el Usuario desee utilizar. Todas las cantidades deberán ser expresadas en MMBtu/d (dry). Las nominaciones no se pasarán de un mes a otro. Si no se vuelve a designar, se producirá una interrupción del servicio.
- b) Una vez presentadas y confirmadas las nominaciones, permanecerán en vigor hasta la fecha especificada en la nominación o al final del mes, salvo que se modifiquen según lo dispuesto en los párrafos B.3 o B.5.
- c) Las nominaciones deberán ser enviadas electrónicamente a través de Dart Plus o por escrito al Departamento de Nominaciones,

Programación y Confirmaciones en 1001 Louisiana Suite 1000,
Houston, TX 77002 en persona, por correo o por fax a:

Kinder Morgan
Attn: Pipeline Scheduling Operations
1001 Louisiana
Houston, TX 77002
Fax: (832) 397-4355

d) Las nominaciones deberán ser recibidas por el Departamento de Nominaciones, Programación y Confirmaciones de acuerdo con los párrafos B.2 y B.3. Si se ha asignado un Programador para administrar el contrato, se deberán enviar todas las nominaciones a dicho Programador. Cualquier pregunta relacionada con el procedimiento de nominación deberá dirigirse al Departamento de Nominaciones, Programación y Confirmaciones al (713) 369-9272 o al Departamento de Mercadotecnia Comercial, Transporte y Desarrollo de Negocios al (713) 369-8776.

2. Inicio de las nominaciones mensuales.

Los Usuarios que deseen transportar o almacenar cantidades diarias de gas en cualquier ducto de Kinder Morgan a partir del primer día del mes deben nominar electrónicamente o proporcionar un Formato de Nominación completo (ver ejemplo adjunto) a más tardar a las 11:30 a.m. (CST) en el último día hábil anterior al primer día de dicho mes.

3. Cambios en la nominación.

El Usuario puede presentar cambios de nominación en cualquier día hábil. Dichos cambios deben recibirse a más tardar a las 11:30 a.m. (CST) del último día hábil antes de que se cambie el día del gas. El Usuario debe presentar cambios de nominación siempre que se espera que los flujos reales varíen desde el flujo nominado actual.

4. Nominaciones tardías.

Las nominaciones recibidas después de los plazos de presentación de los párrafos B.2 y B.3 mencionados anteriormente pueden dar lugar a un retraso en el servicio.

5. Nominaciones intradía.

Cualquier nominación recibida después de las 5:00 p.m. (CST) para el flujo de gas del día siguiente será considerada una nominación intradía. Estas nominaciones serán programadas solo si hay espacio disponible, y

el Departamento de Nominaciones, Programación y Confirmaciones puede confirmar la nominación con la parte interconectada.

6. Cambios requeridos.

Si el Departamento de Nominaciones, Programación y Confirmaciones determina que los flujos reales bajo un acuerdo de transporte particular difieren de las nominaciones confirmadas, o si se ha producido algún desequilibrio debido a alguna otra causa, el Departamento de Nominaciones, Programación y Confirmaciones puede requerir un posible cambio en la nominación (recepción o ajustes de entrega) del Usuario, para ajustar el contrato de transporte.

C. Desbalances

1. El procedimiento de nominación descrito aquí tiene como objetivo que el contrato de transporte opere de forma balanceada cada día. El Usuario y el Departamento de Nominaciones, Programación y Confirmaciones trabajarán juntos para asegurar que los cambios de nominación necesarios se realicen oportunamente para lograr estas cantidades balanceadas.
2. Los desbalances en los contratos de transporte aguas arriba y/ o aguas abajo a los que Kinder Morgan no sea parte, serán resueltos por las partes de dichos contratos. Kinder Morgan no será responsable por tales desbalances.
3. El proceso para corregir los desbalances históricos de los meses anteriores no se iniciará hasta que el Departamento de Nominaciones, Programación y Confirmaciones de Kinder Morgan y el Usuario acuerden el volumen de los desbalances. Posteriormente, el Usuario presentará una nominación que contenga el volumen de reembolso que estará supeditado a la aprobación por parte de la administración de Kinder Morgan.

D. Interrupciones en el Servicio

1. Si el servicio es interrumpido por Kinder Morgan, el Departamento de Nominaciones, Programación y Confirmaciones notificará lo antes posible al Usuario afectado de la interrupción. El Departamento de Nominaciones, Programación y Confirmaciones, en la medida que las circunstancias lo permitan, intentará ayudar al Usuario a reprogramar recibos y/ o entregas basadas en comunicación verbal. Todos los cambios solicitados con respecto a tales interrupciones deben ser seguidos por un cambio de nominación del Usuario a más tardar el día hábil siguiente.

2. Si el Usuario interrumpe el servicio, el Usuario notificará al Departamento de Nominaciones, Programación y Confirmaciones de dicha interrupción lo antes posible y presentará un cambio de nominación de acuerdo con lo establecido en el párrafo B.3.
3. En caso de interrupción del servicio debido a la pérdida de suministro de un Usuario, la pérdida de Mercado y/o el incumplimiento de las especificaciones de calidad del ducto, se debe contactar a las partes apropiadas para que se descontinúe el servicio o se apliquen medidas alternativas. Si el Usuario no puede ser contactado, Kinder Morgan tomará las acciones necesarias para proteger la integridad de su Sistema. Cualquier daño resultante al sistema del Usuario será responsabilidad exclusiva del Usuario. Si las circunstancias de la interrupción impiden la reprogramación del transporte, el servicio se suspenderá hasta que se resuelva la causa de la interrupción.
4. En el caso de que Kinder Morgan esté obligado a restringir los servicios en los puntos de recepción o entrega a fin de mantener una condición de balance en su sistema, deberá hacerlo de acuerdo con la clasificación proporcionada por el Usuario en la nominación. El servicio se reducirá en orden descendente, siendo el punto de recepción o entrega identificado como No. 1 el último en ser restringido. En caso de que el Usuario no establezca un orden, Kinder Morgan prorrateará el volumen afectado.

E. Asignaciones Predeterminadas

Kinder Morgan asignará el flujo de gas en cada punto cada día. El Productor/Operador establecerá la prioridad en cada punto antes del comienzo de cada mes. Para asegurar la exactitud, el Usuario debe comunicar el orden de prioridad deseado para la asignación con el Operador designado antes del comienzo del mes. Este orden de prioridad no cambiará después de las 9:00 a.m. (CST) en el día del flujo. Los cambios PDA serán solo prospectivos.

F. Cambios de Procedimiento

Estos procedimientos de nominación han sido preparados para reflejar las condiciones de operación existentes en el sistema de Kinder Morgan. Kinder Morgan se reserva el derecho de cambiar el procedimiento.

6/2013

H:\my documents\nomination procedures

